



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO G-073/2023**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA 4G2300009**  
**INCREMENTO**

**NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante me denominare **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **VICTOR ALEJANDRO GERARDO SAFIE SAMOUR**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **TRULYN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TRULYN, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien me designare como **"LA CONTRATISTA"**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **4 DE MAYO DE 2023**, en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0488.MZO.**, asentado en el Acta número **4105** de fecha **20 DE MARZO DE 2023**, mediante el cual adjudicaron **OCHO (8)** códigos requeridos en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2300009** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-073/2023**, por un monto total de hasta **CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **4 de agosto del año 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0465.MZO.**, asentado en el Acta número **4169** de fecha **11 DE MARZO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, ambas partes

de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, para los códigos detallados en cuadro inserto, hasta por un monto de **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -

CONTRATO ORIGINAL			INCREMENTO AUTORIZADO	
CÓDIGO	CÓDIGO NUEVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTOU\$
110303002	151100005	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	1	\$ 2,825.00
110303003	151100008	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	1	\$ 7,270.00
110303004	151100007	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	1	\$ 2,395.00
110303005	151100006	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	1	\$ 3,410.00
110303006	151100003	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	1	\$ 450.00
110303007	151100002	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	1	\$ 3,180.00
110303008	151100001	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	1	\$ 300.00
110303009	151100004	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPEDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	1	\$ 450.00
<b>MONTO TOTAL INCREMENTADO CON IVA</b>				<b>\$20,280.00</b>

La Distribución de Entregas esta detallada en el Ordinal 1º) del Acuerdo No **2024-0465.MZO**, antes descrito.....

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0465.MZO**., asentado en el Acta número **4169** de fecha **11 DE MARZO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y

obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

  
LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

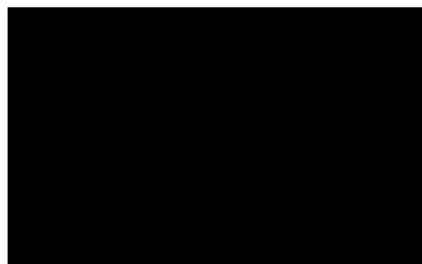
[REDACTED]  
SR. VICTOR ALEJANDRO GERARDO SAFIE SAMOUR  
CONTRATISTA



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. Ante mí, LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA, Notario, del domicilio de [REDACTED] **COMPARECEN:** por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **VICTOR ALEJANDRO GERARDO SAFIE SAMOUR**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en su calidad Administrador Único Propietario y Representante Legal, de la sociedad **TRULYN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TRULYN, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

■ a quien se denominará **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones que aparecen escritas en el contrato que antecede, el cual consta de **CINCO CLAUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.MZO.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE**, de fecha **ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G- CERO SETENTA Y TRES/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO NUEVE** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes, siendo el nuevo monto total de contrato hasta de **CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa por incremento que precede. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento,

dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la Ley de Compras Públicas, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la Institución. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **VICTOR ALEJANDRO GERARDO**

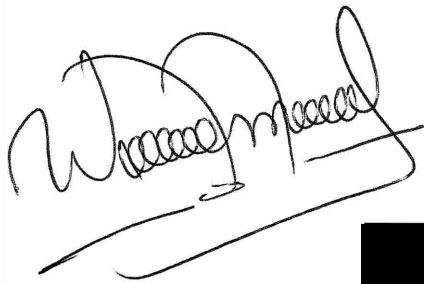


**SAFIE SAMOUR**, por haber tenido a la vista: a) Certificación Notarial del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada a las quince horas del día seis de septiembre del año dos mil cuatro, ante los Oficios de la Notario [REDACTED] inscrita el día trece de septiembre de dos mil cuatro, en el Registro de Comercio bajo el Numero VEINTE, del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Libro de Registro de Sociedades; b) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario [REDACTED] por medio de la cual se acordó la redacción en un solo texto del nuevo Pacto Social, con el fin de cumplir con la reforma del Código de Comercio, establecidas en el Decreto Legislativo numero SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO; así mismo se ordenó la redacción de la nueva clausula Quinta del Pacto Social, en lo que atañe al valor de las acciones y el aumento del Capital Mínimo, ratificándose e incorporándose en un solo cuerpo todas las cláusulas que conforman el pacto social; instrumento inscrito el diez de febrero de dos mil diecisiete, al número VEINTINUEVE, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; de la que se desprende que la denominación, naturaleza, régimen patrimonial y domicilio de la sociedad son los expresados, la cual está constituida por tiempo indeterminado, que en su finalidad social está el objeto del contrato que antecede, que la administración de la citada sociedad estará confiada a una Junta Directiva conformada por tres directores propietarios denominados: Director Presidente, Director Secretario y Primer Director Propietario, con igual número de suplentes, nombrados para períodos de siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde al Director Presidente o al Director Secretario de la Junta Directiva, en forma conjunta o separada, o al Administrador Único; en dicho instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuaron el señor VICTOR ALEJANDRO GERARDO SAFIE SAMOUR y la señora SANDRA CONCEPCIÓN SAMOUR DE SAFIE, por haber tenido a la vista la documentación en él relacionada; y c) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **TRULYN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita el seis de julio de dos mil veinte, al número OCHENTA Y OCHO, del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta la elección del señor [REDACTED] [REDACTED] como Administrador Único Propietario, de la referida sociedad, por un periodo de



SIETE años, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, por lo que estará vigente hasta el día seis de julio de dos mil veintisiete. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

**DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Ramírez Miranda', written over a horizontal line.



